



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 09 de octubre de 2024

VISTOS: El Formulario Único de Trámite con Registro N° 24-0012140, de fecha 02 de octubre de 2024, presentado por el servidor Artemio Martín López Saldaña; el Informe Técnico N° 000205-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 03 de octubre de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite con Reg. N° 24-12140, de fecha 02 de octubre de 2024, el servidor Artemio Martín López Saldaña, solicita se deje sin efecto la Resolución de Administración N° 000180-2024-BNP-GG-OA, con eficacia anticipada al 28 de setiembre de 2024;

Que, con Informe Técnico N° 000187-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluyó en los numerales 3.2 y 3.3, lo siguiente:

“3.2 Corresponde otorgar al servidor nombrado Artemio Martín López Saldaña, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 28 de setiembre de 2024, la licencia sin goce de remuneraciones por desempeño de cargo de confianza.

3.3 Asimismo, la suspensión de la relación laboral del servidor Artemio Martín López Saldaña, con reserva de plaza será hasta el término del desempeño de cargo de confianza que asuma y una vez finalizada ésta, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeñaba.”

(énfasis nuestro)

Que, a través de la Resolución de Administración N° 000180-2024-BNP-GG-OA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se resolvió en sus artículos 1 y 2, se dispone que:

“Artículo 1.- OTORGAR la licencia sin goce de remuneraciones hasta el límite de plazo establecido en el literal a) del numeral 33.2, del artículo 33 del Reglamento Interno de los/as servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, (...) al servidor Artemio Martín



López Saldaña, servidor público nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- DISPONER, que la suspensión de la relación laboral del servidor **Artemio Martín López Saldaña**, con reserva de plaza sea hasta el límite de plazo establecido en el literal a) del numeral 33.2, del artículo 33 del Reglamento Interno de los/as servidores civiles de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 000001-2023-BNP-GG y modificatorias, y una vez culminado, deberá reasumir las funciones del nivel y plaza que desempeña en la Biblioteca Nacional del Perú.”

Que, con Informe Técnico N°000205-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 03 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, concluye que, dado que no se realizó la materialización del desempeño del cargo de confianza por parte del servidor, resulta factible se deje sin efecto la Resolución de Administración N° 000180-2024-BNP-GG-OA y, en consecuencia, continúe asumiendo las funciones del nivel y plaza que desempeña en la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, en mérito a la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, en su artículo 2, se delega las facultades a el/la Jefe/a de la Oficina de Administración para el año fiscal 2024, estableciéndose en su numeral 2.5 las facultades y atribuciones en materia de recursos humanos;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Administración N° 000180-2024-BNP-GG-OA, de fecha 27 de setiembre de 2024, dado que no se produjo la materialización del desempeño del cargo de confianza del servidor **ARTEMIO MARTÍN LÓPEZ SALDAÑA**.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad Funcional de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **ARTEMIO MARTÍN LÓPEZ SALDAÑA**, copia fedateada de la presente Resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **ARTEMIO MARTÍN LÓPEZ SALDAÑA**.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe);

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por.
RAUL MARTIN YVANOR REVOLLEDO
Jefe de la Oficina de Administración

